



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores y demás agentes de orden público, dependientes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Estremadura, Santos Garrido, de las señas que se dirán; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 24 de Marzo de 1873.—P. A., V. Pujol Bada.

Señas del Santos.

Hijo de Pedro y de Francisca, natural de Sástago (Zaragoza), estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba idem, color sano.

Habiendo desaparecido del pueblo de Maluenda una mula de las señas que se expresan á continuación, encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, pro-

curen la busca de ella, y caso de ser habida la presentarán al Sr. Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 24 de Marzo de 1873.—P. A., V. Pujol Bada.

Señas de la mula.

Edad siete años, alzada sobre seis palmos y medio, lleva una berruga pequeña en una de las orejas, aparejada con lomillos, manta, jalma y cincha con ronzaal rojo de correa.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública extraordinaria del 26 de Setiembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTON.

Abierta la sesion á las once y media por el señor Vicepresidente, y en vista de no hallarse presentes los Sres. Diputados Secretarios, fueron habilitados como tales los Sres. Ballarin y Delgado.

Leida el acta de la anterior sesion extraordinaria correspondiente al dia 22 de Julio último fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que á la hora señalada al principio á la sesion se habia pre-



sentado el Sr. Gobernador á presidirla y ofrecer su cooperacion en cuanto á los intereses provinciales conviniera, y obligado á retirarse por sus perentorias ocupaciones, le habia encargado ser intérprete de sus sentimientos en el seno de la Corporacion.

Dióse cuenta, y la Diputacion quedó enterada, de haber excusado su falta de asistencia los señores Ucelay, Villaverde, Marquet, Roldan y Ballesteros (D. Juan.)

El Sr. Delgado hizo presente la imposibilidad en que el Sr. Racho se encontraba de asistir á la sesion, y al propio tiempo rogó á la Diputacion dispensase su falta de asistencia á la convocada para el dia 17, en atencion á que hallándose ausente no tuvo conocimiento de la citacion.

Los Sres. Gimenez y Ciriquian expusieron tambien la causa que les impidió asistir á dicha sesion.

Haciendo observar el Sr. Ortubia que casi todos los Sres. Diputados que no habian concurrido dejaron de presentarse por motivo legitimo, propuso se levantasen todas las multas impuestas por falta de asistencia.

Pasándose á la órden del dia se dió cuenta del expediente relativo al planteamiento de la Facultad de Farmacia en la Universidad, y leído el dictámen de la Comision de Instruccion pública proponiendo se estableciese desde el próximo curso como enseñanza libre sostenida á expensas de las Corporaciones provincial y municipal, con arreglo al presupuesto de gastos que acompañaba, importante 5.625 pesetas, se abrió discusion sobre el asunto.

Pidió la palabra el Sr. Delgado, y protestando que no era contrario á la ampliacion de toda clase de enseñanzas, se opuso al proyecto presentado por el aumento de gastos que en el presupuesto provincial producía, siendo así que en la actualidad representaba ya un extraordinario gravámen para los pueblos.

El Sr. Gimenez hizo presente que si se aprobaba el dictámen leído habria que consignar en el presupuesto adicional la parte de gastos que á la Diputacion correspondia satisfacer.

Tomando parte en el debate el Sr. Marton, dijo que aunque pareciese impopular, tenia que combatir el planteamiento de la nueva Facultad, pues consultado el parecer de personas competentes, como era necesario, tratándose de una cuestión facultativa en cierto modo, no lo consideraba posible ni conveniente. Recordó que en el año anterior hubo que desistir del proyecto por el convencimiento adquirido de faltar los elementos necesarios para que la enseñanza respondiese á las exigencias de la ciencia y el prestigio y buen nombre de la Corporacion fundadora, sin que las circunstancias hubiesen variado desde entonces. Hizo notar que no se habia oido en el nuevo expediente á los Subdelegados de Farmacia ni al Instituto provincial farmacéutico, que era la Corporacion más indicada para la consulta, creyendo este trámite preciso para la debida ilustracion del asunto y para que la Diputacion pudiese resolver con completo conocimiento de causa. Respecto al fondo de la cuestion, expresó

que aun cuando debia procurarse la difusion de la enseñanza en todas sus esferas, merecia preferente atencion la primaria, al alcance de todos, sobre la superior, que constituia un privilegio, y no debia pensar la Diputacion en nuevos gastos para ésta mientras debiese como debia cantidades de importacia á los Maestros por concepto de aumento gradual de sueldos. Sostuvo que no se sentia la necesidad de establecer la Farmacia, siendo ilusorio y erróneo el número de 200 alumnos que se suponía, fundando esta diferencia en los datos siguientes: 1.º Que en Aragon, segun el censo de 1860, no hay mas que 133 boticarios, y 3.989 en España. 2.º Que no se gradúan en todas las escuelas existentes mas que 80 Farmacéuticos al año. 3.º Que en la Universidad de Barcelona, segun las memorias desde el año 1863 al 69, no resultaron mas que 22 grados, 194 matriculados y unos 60 cursantes en cada año, y en la de Granada el número de éstos no excede de 82; y 4.º Que resultando por término medio en cada curso 249 alumnos de medicina en Zaragoza, y arrojando el curso de poblacion el dato de existir un Boticario por cada cuatro Médicos, los cursantes en Farmacia han de estar en esta misma proporcion. Añadió que esta Facultad requeria un material científico costoso, de que se carecia por completo, sin que á su juicio bastase á salvar tal inconveniente el ofrecimiento de los Profesores de proporcionar los aparatos y productos de sus establecimientos ú oficinas farmacéuticas, porque no son elementos suficientes para la debida instruccion de los alumnos á la altura en que se encuentra la ciencia; debiendo tener en cuenta la Diputacion la grave responsabilidad moral que contraeria, si por los imperfectos medios de enseñanza con que contase la Facultad los alumnos dejaban de adquirir el grado de instruccion necesaria para que en el ejercicio de su profesion no fuesen un peligro constante para la sociedad. Concluyó reasumiendo las razones expuestas para proponer que no se precipitase la solucion del asunto, que se oyese previamente á la Corporacion científica que habia mencionado, y en su dia, ampliando así el expediente, podria resolverse con mayor ilustracion.

El Sr. Lasierra, adhiriéndose al parecer del señor Marton, opinó que se completase el expediente con los datos necesarios.

Siguió en el uso de la palabra el Sr. Garcia Gil, y como individuo de la Comision de Instruccion pública, en defensa del dictámen dijo: que los razonamientos en contrario aducidos referíanse, unos á la parte externa, y otros al fondo de la cuestion: á la tramitacion del expediente y á la posibilidad y conveniencia de plantear ó no la carrera de Farmacia; y respecto del primer punto tenia que contestar que ni consideraba trámite preciso oír oficialmente á personas extrañas á la Corporacion, como proponía el Sr. Marton, cuando constaba ya en el expediente el parecer de personas competentes, como eran todos los Profesores de Farmacia que habian ofrecido su concurso, y cuando sin esa formalidad se habian establecido la Facultad de Medicina, la de Ciencias y todos los estudios ampliados. En cuanto al se-

gundo extremo significó que, si bien la Diputación no estaba en el caso de abandonar la primera enseñanza por la superior, tenía el deber de procurar su progreso y fomento en todas las esferas, no siendo atendible la razón de existir descubiertos relativos á aquella, originados no más por dificultades de recaudación para denegar todo apoyo á la segunda, y mucho menos cuando el que se reclamaba para el planteamiento de la Farmacia era de tan escasa importancia. Añadió que destinándose toda la cantidad presupuestada á gastos de material, y contando además con los ofrecimientos de los Profesores, abrigaba el convencimiento de que si en un principio no había elementos de enseñanza tan completos como puedan existir en Universidades donde la Farmacia se halla planteada hace largo tiempo, serían suficientes para la debida instrucción de los alumnos, sin que fuese de temer el peligro enunciado por el Sr. Marton, alejado por un rigor saludable en los exámenes y por la intervención de la Comisión oficial que había de rehabilitar los grados.

Rectificaron los Sres. Marton y García Gil, insistiendo el primero en que se ampliase el expediente antes de resolver.

El Sr. Ciriquian manifestó que aunque había firmado el dictamen de la Comisión, no tenía por su parte inconveniente que se trayesen nuevos datos, disintiendo en esto el Sr. García Gil.

Apoyando el Sr. Ortubia ese parecer y fundado en la divergencia que en el seno mismo de la Comisión resultaba, propuso se sometiera á votación si el expediente se hallaba ó no en estado de dictar resolución, oponiéndose á ello el Sr. Perez (D. Mariano Manuel), bajo el concepto de que estando tan próximo el tiempo de dar principio á los estudios, todo aplazamiento venía á ser una negativa.

Sobre el mismo incidente volvieron á usar de la palabra los Sres. García Gil y Ortubia, manifestando el Sr. Presidente que no podía prescindirse de la votación, previa propuesta por este Sr. Diputado, toda vez que eran varios los que deseaban mayor ilustración en el asunto para poder votar con conciencia.

Consultada la Diputación si consideraba el expediente en estado de resolver,

Dijeron *si* los Sres. Millan.—Gimenez.—Franco.—Arroyo.—García Gil.—Ariño.—Perez (don Mariano Manuel).—Velasco.—Gonzor.

Dijeron *no* los Sres. Ortubia.—Arrizabalaga.—Padilla.—Ballesteros (D. Cesáreo).—Ciriquian.—Frison.—Samper (D. Marcos).—Sancho.—Grassa.—Ramirez.—Sierra.—Ballarin.—Delgado.—Marton.

Resultando 14 votos negativos y nueve afirmativos, el Sr. Presidente declaró acordado no haber lugar á resolver el asunto hasta que se presentasen nuevos datos.

Acto continuo se dió por terminada la sesión.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

REPARTIMIENTO.

Vencido con notable exceso el plazo en que según las vigentes prescripciones legales debieron los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer el tercer trimestre de las cuotas que se les detallaron en el reparto hecho por la Diputación para atender á las obligaciones de su presupuesto corriente, y persuadida la Comisión provincial de que solo el olvido ha podido ser causa de la morosidad mostrada por algunas de las corporaciones municipales en el cumplimiento de aquel deber, acordó se les recuerde por medio de la presente circular, concediéndoles quince días de término para efectuar el ingreso.

No es de creer que, una vez advertidas de los descubiertos en que se hallan, persistan en su negligencia; mas si así sucediese, esta Comisión, á quien está encargada la inmediata gestión de los intereses económicos de la provincia, empleará los medios coactivos cuyo uso autoriza la ley contra los que, desoyendo las excitaciones, serán á la vez un obstáculo á la buena administración y reos de desobediencia á sus superiores.

Zaragoza 24 de Marzo de 1873.—El Vicepresidente, Matías Galbe y Oliván.—El Secretario, Francisco Bellostas.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 15 de Febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Zaragoza.—Dióse lectura á una comunicación de la Comisión de Obras manifestando la conveniencia de habilitar provisionalmente el salón de descanso inmediato al de sesiones, y la Provincial acordó autorizar á la de Obras para que lleve á efecto dicho arreglo.

Zaragoza.—La Comisión acordó se remita á la de Obras la comunicación de D. Feliciano Moreno, contratista de obras de decorado de las estancias contiguas al salón de sesiones.

Zaragoza.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador manifestando la conveniencia de que se ponga en conocimiento de la Diputación haber sido declarada á España como forma de Gobierno la República, la Comisión acordó se dé cuenta á dicha Corporación.

Zaragoza.—Visto el presupuesto de reparación del departamento de presos del Hospital provincial, importante 1.202 pesetas, la Comisión acordó dispensarle su aprobación.

Zaragoza.—Dada cuenta del presupuesto formado para la reparación necesaria de las habitaciones del Capellan y Cirujano de guardia en el departamento de dementes del Hospital provin-

cial, la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

Zaragoza.—Visto el presupuesto de las obras de la vaqueria del Hospital, la Comision acordó dispensar su aprobacion.

Mequinzenza.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para administrar los fondos del material de escuelas, y la Comision acordó se remita el expediente á la de Instruccion pública para que emita dictámen.

Munébrega.—El Sr. Gobernador traslada la Real orden de 23 de Noviembre declarando sin efecto el acuerdo que declaró nula la destitucion del Secretario D. Bonifacio Navarro hecho por el Ayuntamiento, y la Comision quedó enterada.

Alagon.—La Comision acordó relevar del cargo de comisionado ejecutor contra el Ayuntamiento de dicho pueblo, nombrando en su lugar á D. Manuel Bernal.

Lécera.—El Ayuntamiento solicita moratoria para el pago de lo que adeuda á la provincia, y la Comision acordó no haber lugar á la concesion de moratoria solicitada.

Maella.—El Sr. Gobernador remite el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento contra el mozo Angel Folguez y Castell, y la Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador que dicho mozo ha sido aprehendido en Barcelona.

Zaragoza.—Visto el prospecto de la obra publicada por D. Manuel Lasala, titulada *Exámen histórico foral de la Constitucion Aragonesa*, la Comision acordó se remita á la de Instruccion pública para que emita dictámen.

Tarazona.—No habiendo contestado el Alcalde de Tarazona á los reparos puestos á las cuentas municipales de 67 á 68, la Comision acordó se manifieste á dicho Alcalde prevenga á los cuentadautes remitan las cuentas con los pliegos de reparos contestados en el término de tercero dia.

El Buste.—Doña Juana Mainar, Profesora de instruccion pública, reclama haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento que en el término de tercero dia satisfaga á la interesada lo que le adeuda.

Zaragoza.—La empresa del gas presenta dos cuentas, importantes 281 pesetas 10 cénts. por el consumido en el Palacio provincial, y la Comision acordó el pago de la mencionada cantidad.

Tarazona.—Los Capitulares y Beneficiados de la Santa Iglesia de dicha ciudad reclaman contra el reparto municipal, y la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

Pintano.—D. Antonio Lopez y otros reclaman el pago de una cantidad que suplieron para la fundicion de una campana, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento forme un presupuesto adicional incluyendo dicha cantidad.

Monzalbarba.—D. Ildfonso Beltran pide se le abone lo que se le adeuda por su haber de Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayunta-

miento pague al interesado las 277 pesetas 64 céntimos que se le adeudan en término de 20 dias.

Castiliscar.—D. José Lapieza pide que el Ayuntamiento le pague lo que le es en deber por su asignado de Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento forme un presupuesto adicional comprendiendo dicho crédito.

Talamantes.—Luis Romanos pide que el Ayuntamiento le pague lo que le es en deber por su asignado de guarda, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague al recurrente lo que le adeuda dentro del término de 20 dias.

Urries.—D. José Benedé pide que el Ayuntamiento le pague lo que le es en deber por su asignado de Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague al recurrente lo que le adeuda.

Purujosa.—Manuel San Martin, guarda municipal, reclama el pago de sus haberes, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento finado pague al interesado lo que se le adeude.

El Pozuelo.—D.^a Catalina Gonzalez solicita que el Ayuntamiento le pague lo que le es en deber, y la Comision acordó se manifieste á la interesada use de su derecho ante quien corresponda.

El Frasno.—Evaristo Monteagudo pide que el Ayuntamiento le pague 1.021 pesetas que le adeuda por anticipo, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento cumpla lo que se le tiene ordenado.

Pradilla.—Lucas Aguaron, guarda rural, pide que el Ayuntamiento le pague lo que le adeuda por su haber, y la Comision acordó se mande á la Municipalidad cumpla con lo mandado en término de 15 dias.

Munébrega.—Manuel Bueno reclama su haber como guarda local, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague al recurrente lo que se le adeude.

Zaragoza.—El Juez de primera instancia del distrito de San Pablo insiste en que se le remita la cédula de empadronamiento del sustituto Desiderio Gimenez, y la Comision acordó se remita á aquella autoridad la citada cédula.

Villamayor.—El Sr. Gobernador remite á informe el expediente instado por dos vecinos contra la Junta de alfardas por la corta de dos nogales, y la Comision acordó se evacue el citado informe.

Zaragoza.—El Director de caminos vecinales presenta la relacion de las multas impuestas y recaudadas en las carreteras provinciales de Navarra y Huesca por los peones camineros, y la Comision acordó aprobar la mencionada relacion.

Caspe.—La Comision acordó se dé baja en la caja de quintos, á Teodoro Catalán número 49, por el cupo de Caspe, y que ingrese en la misma Manuel Zuriquiel, número 38.

Nonaspe.—Habiéndose recibido el certificado de existencia en el ejército del mozo núm. 4 de

Nonaspe, la Comision acordó sea alta en la caja, dándose de baja á Ramen Adriola Turlan, por hallarse cubriendo la plaza de aquel.

De conformidad con el parecer de los facultativos y sargentos talladores, la Comision acordó el ingreso en caja de varios mozos por el cupo de esta provincia.

Asimismo acordó la Comision declarar inútiles otros mozos por impedimento físico y cortos de talla.

Verificada la talla y reconocimiento facultativo tuvieron ingreso en caja algunos sustitutos.

SECCION SEXTA.

De acuerdo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Borja, se admitirán en la Secretaría, desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el dia 15 del próximo mes de Abril, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan sufrido en el padron ó catastro de su riqueza amillarada y casales respectivos, justificadas con los correspondientes documentos.

Borja 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde popular, Miguel Larán.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el dia 6 del próximo mes de Abril las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma tengan que hacer en su riqueza inmueble, previa presentacion de los documentos públicos que las justifiquen.

Pina 21 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Gregorio Ruiseco.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial, para el repartimiento de 1873-74.

Berdejo 21 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Francisco Rubio.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de La Vilueña se admitirán las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial por término de un mes, que dará principio el 24 del actual, advirtiendo que no se dará curso á ninguna traslacion que no se justifique con documento público.

La Vilueña 23 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Ildefonso Bernal.—Juan Floria, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Boquiñeni se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual,

Boquiñeni 22 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Santos Gonzalez.

En la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Aniñon se admitirán por tiempo de 10 dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, presentando al efecto las relaciones debidamente documentadas, para el reparto de la contribucion territorial.

Aniñon 22 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Lucas Hernandez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, justificadas con el correspondiente documento público.

Fuentes de Giloca 20 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Manuel Jállego.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Terror se admitirán por término de 15 dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Morata de Jalon se admitirán por tiempo de ocho dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza individual, justificadas con documentos legales.

Morata de Jalon 22 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Antonio Martinez.

Por todo el actual mes de Marzo se admitirán en la Secretaría de este pueblo las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, siempre que vayan acompañadas de los justificantes correspondientes.

Villamayor 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, P. O., Leopoldo Dargallo, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se ejecutarán las altas y bajas de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando al efecto los correspondientes títulos de adquisicion.

Chiprana 22 de Marzo de 1873.—P. O., Mariano Blasco, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Munebrega se admitirán por tiempo de 15 dias, á con-

tar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas que haya sufrido la riqueza inmueble de su término en el presente año.

Munébrega 22 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Gil.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Eduardo Lozano y Lalana y á Emilio Romeral y Delgado, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de oír una notificación en causa contra los mismos y otros sobre juegos prohibidos; pues si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

En virtud de la presente y en cumplimiento á lo mandado en providencia de este dia por el señor Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad en la causa que instruye sobre hurto de una manta á Francisco Fandos, se cita á un sugeto conocido entre los leñadores por el Turco, para que dentro del término de tercero dia, que empezará á contarse desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita calle de la Independencia, número diez y seis, á efecto de recibirle la oportuna declaracion; apercibido que de no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Escribano, Manuel Sauras.

Ejea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía que está á cargo del infrascrito se instruye causa criminal sobre invencion del cadáver de un hombre de las señas que con las de sus vestidos despues se expresarán, hallado el diez del actual en los términos de la villa de Remolinos, camino que conduce á la de Taus-te y punto llamado las Piqueras, cuya muerte violenta se cree ocurriria con dos dias lo menos de anterioridad, y como no consta su identidad, ruego y encargo á las Autoridades y demás que constituyen la policia judicial, se sirvan procurar

averiguar si en sus jurisdicciones falta algun hombre de las señas de aquel, y en tal caso manifestarlo á este Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, con expresion del nombre, apellido, cuales son sus parientes más próximos y las demás circunstancias que puedan servir para su identificacion. Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., Leon Navarro.

Señas del cadáver y demás vestidos.

Un hombre como unos cuarenta á cincuenta años de edad, de la talla de un metro y sesenta y cinco centímetros, sin más señal particular que la de ser un poco calvo; vestia pantalon de pana negra lisa, con un boton grande de metal dorado, cosido por su asa al exterior de la pretina, dos de metal blanco de los llamados de hormilla en la segunda pestaña de la bragueta, colocados uno arriba y otro abajo, y otro boton de metal dorado de la misma figura, pero mas pequeño, colocado interiormente en el centro de la propia pestaña; chaleco de pana negra lisa con botones cosidos por su asa los que son de metal dorado, y en el centro una cascarilla encarnada, la cual en algunos casi ha desaparecido; chaqueta de pana tambien negra lisa con botones de asa, que son de metal por el reverso, pintado un círculo negro con el centro blanco, y cosidos junto á cada boton unas presillas de trencilla de lana negra; faja estrecha de lana negra; camisa de coton blanco casi nueva; calzoncillos tambien de coton blanco en buen uso; un par de calcetines de algodón del mismo color; alpargatas abiertas nuevas con cinta negra de algodón, y gorra de astracan, que aunque no la llevaba puesta se cree le pertenecia porque se halló á su inmediacion.

Capitania general de Aragon.

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Alférez del regimiento infantería de Almansa número 18.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Eusebio Romeo Satué, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de la jurisdiccion que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Romeo, para que en el término de veinte dias, contados desde el de la fecha, se presente en la guardia de prevencion del cuartel del Torrero que ocupa este regimiento á dar sus descargos y defensas. Y de no verificarlo se seguirá la causa sin más citarle ni emplazarle. Zaragoza catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Fiscal, Ernesto Velasco Ariztegui.—Por su mandado, el Escribano, Fernando Villabona y Montorio.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Don Juan Marco, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que la tercera lista de Jurados del partido judicial de La Almunia, formada por la Sala de lo criminal de dicha Audiencia, contiene los sugetos siguientes:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROFESION.	DOMICILIO.
CAPACIDADES.			
1	D. Gregorio Campos Pallarol.....	Veterinario.	Almonacid.
2	Babil Lopez Aldea.....	Ministrante.	Id.
3	Casimiro Pescador Redondo.....	Abogado.	Id.
4	Mariano Botaya.....	Ministrante.	Alpartir.
5	Teodoro Lasala Azpires.....	Veterinario.	Alagon.
6	Vicente Rubio Latorre.....	Idem.	Id.
7	Alejandro Andrés Lacerrada.....	Idem.	Id.
8	Rudesindo Tobas.....	No consta.	Alcalá de Ebro.
9	Agustin Medrado.....	Idem.	Bárboles.
10	Joaquin Escuer.....	Idem.	Barda!lur.
11	Francisco Ralla Fuertes.....	Abogado.	Calatorao.
12	Miguel Luis Martinez.....	Veterinario.	Cabañas.
13	Policarpo Valero.....	Abogado.	Epila.
14	Manuel Mendus.....	Cirujano.	Id.
15	Ponciano Foncillas.....	Notario.	Id.
16	Sebastian Gonzalez.....	Veterinario.	Id.
17	Juan Turmo Marin.....	No consta.	Grisen.
18	Nazario Baquero Crespo.....	Médico.	La Almunia.
19	Estanislao Hernando Serrano.....	Abogado.	Id.
20	Fernando Hernandez Huesca.....	Idem.	Id.
21	Pedro Vivas Juanin.....	Ministrante.	Id.
22	Francisco Velazquez Lorente.....	Médico.	Lumpiaque.
23	Manuel Domingo Magallon.....	Ministrante.	Id.
24	Angel Gargallo Campillo.....	Farmacéutico.	Morata de Jalon.
25	Modesto Lasierra Tomey.....	Abogado.	Id.
26	Mariano Redondo Martin.....	Notario.	Muel.
27	Mateo Martin Royo.....	Cirujano.	Plasencia.
28	Ventura Burbano Diez.....	Abogado.	Pedrola.
29	Mariano Fraile Garcia.....	Notario.	Id.
30	Pedro Gonzalvo Abad.....	Farmacéutico.	Ricla.
31	Pedro Romeo Peirona.....	Abogado.	Id.
32	Antonio Gelondo Rubio.....	Ministrante.	Salillas.
33	Antonio Perez Dominich.....	Veterinario.	Urrea.
34	José Torrijos Gonzalez.....	No consta.	Id.
CABEZAS DE FAMILIA.			
1	D. Mariano Cerdan Galbez.....		Almonacid.
2	Juan Bernal Martinez.....		Id.
3	Alberto Aramburu Cortés.....		Id.
4	Francisco Sanchez.....		Alpartir.
5	Gervasio Moneva Gil.....		Id.
6	Babil Urtiaga Tazu.....		Alfamén.
7	Tomás Alegre Morana.....		Alagon.
8	Santos Adé Morana.....		Id.
9	Pedro Algora Lacasa.....		Id.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
10	D. Leoncio Calavia Callejas.....	Alagon.
11	Cirilo Gimeno Zandova.....	Id.
12	José García Aguilar.....	Id.
13	Pedro Sancho Cabanillas.....	Alcalá de Ebro.
14	Higinio Soler.....	Bárboles.
15	Ramon Estéban.....	Id.
16	José Lázaro Aznar.....	Bardallur.
17	José Navarro Poza.....	Calatorao.
18	Feliciano Navarro Cruce.....	Id.
19	Juan Francisco Villuendas Perez.....	Id.
20	José Logroño Arazuri.....	Cabañas.
21	Juan Sancho Arpal.....	Id.
22	Joaquin Lafiguera.....	Epila.
23	Calixto Alejandro.....	Id.
24	Francisco Soler Sanz.....	Id.
25	Ramon Barraqueta.....	Id.
26	José Ordoñez Oliveras.....	Figueruelas.
27	Miguel Cuartero Gimeno.....	Chodes.
28	Julio Loces Castillo.....	Grisen.
29	Manuel Sancho Serrano.....	La Almunia.
30	Orencio Gutierrez Ruiz.....	Id.
31	Tomás Ballarin Got.....	Id.
32	Jorge Cuber García.....	Id.
33	Pedro Bardagi Hurtado.....	Id.
34	Miguel Camacho.....	Id.
35	Ramon Villamana.....	Id.
36	Celestino Font Rubio.....	Id.
37	Francisco Asso y Grasa.....	Id.
38	Pio Mateo Mateo.....	Id.
39	Pedro José Amed y Gimeno.....	La Muela.
40	José Martinez Pardo.....	Id.
41	José Lusilla Artigas.....	Longares.
42	Sebastian Sancho Estéban.....	Id.
43	Manuel Rosell Andera.....	Lucena.
44	Mariano Catalina Lorente.....	Lumpiaque.
45	Antonio Vera Almalnez.....	Id.
46	Santiago Burbano Mercado.....	Morata.
47	Pio Cardiel Ibañez.....	Id.
48	José Carrascon.....	Muel.
49	Blas Casas.....	Mezalocha.
50	Francisco Benito.....	Mozota.
51	Mariano Lomero Soces.....	Plasencia.
52	Juan Jarabo Bertol.....	Pleitas.
53	Feliciano Manero Sangrés.....	Pinseque.
54	Miguel Sangrés Casanova.....	Id.
55	Gregorio Arana Moreno.....	Pedrola.
56	Rafael Aguilar Sancho.....	Id.
57	Antonio Aguilar Sancho.....	Id.
58	José Gracia Istueta.....	Ricla.
59	Cesáreo Ballesteros Torrijos.....	Id.
60	Baltasar Bosque García.....	Id.
61	Francisco Bosque Mesones.....	Id.
62	Tomás Martin Gonzalez.....	Rueda.
63	Tomás Ariza Cuartero.....	Salillas.
64	Agustin San Juan Asensio.....	Id.
65	Manuel Sanchez García.....	Urrea.
66	Antonio Escuer Ruiz.....	Id.

Y cumpliendo con lo mandado por la Sala, libro la presente que firmo en Zaragoza á 7 de Marzo de 1873.—Juan Marco.